

## **NOTA INFORMATIVA SOBRE LA GESTIÓN DE ACCIDENTES EN ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA EN PRÁCTICAS CLÍNICAS**

### **1. Antecedentes**

Durante las estancias clínicas, los estudiantes de enfermería pueden sufrir accidentes biológicos inherentes a la práctica asistencial. Tradicionalmente, la cobertura de estos incidentes se realizaba a través del Seguro Escolar, regulado por el Decreto 2078/1971, que establece un sistema de protección para estudiantes menores de 28 años matriculados en enseñanzas oficiales.

Este seguro ha venido cubriendo la asistencia sanitaria derivada de accidentes ocurridos en el ámbito académico. En el contexto actual, su ámbito de cobertura queda limitado a los accidentes que se produzcan fuera de las estancias clínicas, manteniéndose como mecanismo de protección únicamente en aquellas situaciones no vinculadas a prácticas asistenciales.

### **2. Situación actual: alta en Seguridad Social y asimilación a trabajadores**

En la actualidad, y como consecuencia de los cambios normativos introducidos por el Real Decreto-ley 2/2023, se establece la inclusión obligatoria en el sistema de la Seguridad Social de los estudiantes que realizan prácticas formativas, tanto curriculares como extracurriculares.

Esta inclusión determina que los estudiantes queden asimilados a trabajadores por cuenta ajena a efectos de su acción protectora, incluyendo de forma expresa la cobertura de las contingencias profesionales (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).

En consecuencia:

- Los accidentes biológicos sufridos durante las prácticas clínicas tienen la consideración de accidente de trabajo.
- La asistencia sanitaria debe gestionarse a través de la Mutua colaboradora con la Seguridad Social, y no mediante el Seguro Escolar.
- El Seguro Escolar queda relegado a la cobertura de accidentes no relacionados con la actividad clínica, es decir, aquellos que se produzcan fuera de los periodos de prácticas.

### **3. Naturaleza de los accidentes biológicos**

Los accidentes biológicos constituyen el tipo de incidente más frecuente durante las estancias clínicas de los estudiantes de enfermería. Se producen como consecuencia de la exposición accidental a sangre u otros fluidos biológicos potencialmente infecciosos, en el contexto de la actividad asistencial. Incluyen principalmente lesiones percutáneas,

como pinchazos con agujas o cortes con material punzante o cortante, así como salpicaduras o contactos con mucosas (ocular, nasal o bucal) o con piel no íntegra. Su importancia radica en el riesgo potencial de transmisión de agentes biológicos, especialmente virus de transmisión sanguínea como el VHB, VHC o VIH.

Por ello, estos accidentes requieren una actuación inmediata, protocolizada y coordinada, así como una correcta notificación dentro del circuito establecido (Imagen 1).

#### **4. Comunicación, notificación y derivación**

En este nuevo contexto, cobra especial relevancia la correcta activación del circuito de comunicación del accidente.

Tras producirse un incidente, el estudiante debe informar de manera inmediata a la enfermera responsable o supervisora de la unidad, así como al tutor profesional y al coordinador de prácticas. Esta comunicación es imprescindible, ya que permite iniciar el procedimiento de notificación del accidente.

A diferencia de lo que ocurre con el personal propio del centro sanitario, en el caso de los estudiantes en prácticas la gestión del accidente no corresponde al Servicio de Prevención del centro donde se produce el incidente. En estos casos, la comunicación debe dirigirse al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Cruz Roja, como entidad responsable de su alta en la Seguridad Social y, por tanto, de la cobertura de las contingencias profesionales.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Cruz Roja es el encargado de gestionar el accidente como contingencia profesional y de emitir el correspondiente volante de asistencia a la Mutua (Fraternidad-Muprespa), documento imprescindible para garantizar la correcta atención sanitaria dentro del circuito establecido. Por este motivo, resulta fundamental que el estudiante comunique el accidente de forma inmediata a su tutor profesional y al coordinador de prácticas, a fin de activar sin demora dicho procedimiento.

No obstante, y dada la naturaleza urgente de este tipo de accidentes, la atención sanitaria debe priorizarse en todo momento, pudiendo gestionarse la emisión del volante con posterioridad al incidente, sin que ello retrase la valoración y asistencia inicial del estudiante.

#### **5. Consideraciones finales**

Se recuerda a los centros de prácticas y a los responsables de formación que:

- Los estudiantes en prácticas están integrados en el sistema de Seguridad Social a efectos de contingencias profesionales.

- El Seguro Escolar únicamente cubrirá los accidentes fuera de los periodos de las estancias clínicas.
- Es imprescindible garantizar el cumplimiento del circuito de comunicación, dirigiendo la notificación al Servicio de Prevención de Cruz Roja.
- La derivación a la Mutua debe realizarse de forma adecuada y sin demoras.

La correcta aplicación de este procedimiento es esencial para garantizar la protección del estudiante y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales



Imagen 1